



BOLETIN OFICIAL  
 DE LA  
 PROVINCIA DE ZARAGOZA



Año CXLVI

Viernes, 2 de noviembre de 1979

Núm. 251

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

Publicado los **VIENES** **ODOS LOS DIAS LABORABLES**  
 en el **BOLETIN OFICIAL** de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa. (Artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**SECCION SEGUNDA**

Núm. 8.623

**GOBIERNO CIVIL**

**de la provincia de Zaragoza**

**Modelo de convocataria de concurso para la provisión de las plazas de las Secretarías habilitadas**

A tenor de lo dispuesto en el artículo 6.º del Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, por el que se dictan normas para la incorporación como funcionarios de la Administración Local de los actuales Secretarios habilitados, este Gobierno Civil convoca concurso para la adjudicación de las Secretarías que se incluyen en la relación que se inserta a continuación de esta convocataria. El concurso se regirá por las siguientes bases:

Primera. Podrán tomar parte en el concurso los Secretarios habilitados que por aplicación del Decreto 2.725 de 1977, y resolución expresa de este Gobierno Civil, fueron confirmados en propiedad, si bien no fueron adscritos a plaza concreta, bien porque el Ayuntamiento no tenía disponibilidades económicas para atender a la plaza, o bien porque la Secretaría todavía estaba clasificada como perteneciente a Cuerpo nacional.

Segunda. Tendrá derecho preferente, dentro de cada Agrupación, el solicitante que ostente derecho a ocupar la plaza correspondiente a la cabecera de la misma. Los restantes aspirantes habrán de solicitar otras plazas o Agrupaciones donde no existe titular, con derecho preferente. En tal caso, el criterio para la adjudicación será el de mayor tiempo de servicios acreditados, y, en caso de igualdad de los mismos, el aspirante que tenga mayor edad.

Tercera. Los Secretarios habilitados confirmados en propiedad que de acuerdo con las bases de esta convo-

catória no pudieran obtener destino por no quedar vacante dentro de la provincia podrán solicitar que se les adjudique destino en otra provincia donde resultaren Secretarías o Agrupaciones vacantes, o esperar hasta la creación de nuevas Agrupaciones de Secretarías habilitadas.

Cuarta. Los Secretarios habilitados que resulten nombrados para desempeñar las Secretarías que se han clasificado como habilitadas, una vez que adquieran la condición de funcionarios de carrera por la toma de posesión, tendrán los siguientes derechos y obligaciones:

a) A percibir las retribuciones básicas señaladas en el artículo 62 y las complementarias que establece el artículo 66, ambos del Real Decreto 3.046 de 1977, de 6 de octubre, en relación con el artículo 3.º, 2, b), del Real Decreto 2.725 de 1977, de 15 de octubre, sin que las mismas sean compatibles con otras remuneraciones del Estado, provincia, municipio o cualquier otro ente público.

b) El abono de las retribuciones de dichos funcionarios, en el caso de las Agrupaciones de municipios, estará a cargo de cada una de las Corporaciones, en proporción a su censo de habitantes de derecho, así como los gastos de desplazamiento del funcionario titular, originados por el ejercicio de sus funciones.

c) Las Agrupaciones que quedan constituidas por la presente resolución remitirán a la Dirección General de Administración Local y al Gobierno Civil respectivo, para su constancia, un ejemplar de los Estatutos por los que se han de regir, en los que necesariamente se consignarán las cargas que cada municipio debe afrontar para el sostenimiento de la Secretaría.

d) El titular de la Secretaría deberá residir obligatoriamente en el municipio correspondiente, o en cualquiera de los que constituyen la Agrupación.

Quinta. Serán requisitos formales para tomar parte en el concurso los siguientes:

- a) Instancia dirigida a este Centro gubernativo, según modelo que se inserta.
- b) Fotocopia de la resolución de este Centro gubernativo, confirmando al interesado en propiedad, pero sin adscripción a plaza alguna concreta.
- c) Documento fehaciente en el que conste la totalidad del tiempo de servicio prestado como Secretario habilitado.

Sexta. El plazo para presentar la documentación será de treinta días hábiles, a contar del siguiente al en que esta convocataria se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Relación de plazas**

Agrupación de Badules - Fombuena - Luesma - Romanos.

Agrupación de Biel - Fuencalderas - El Frago.

Agrupación de Cabolafuente - Sisa - Alconchel de Ariza - Torrehermosa.

Agrupación de Campillo de Aragón - Cimballa.

Agrupación de Carenas - Castejón de las Armas.

Agrupación de Castiliscar - Layana. Agrupación de Fuendetodos - Villar de los Navarros.

Agrupación de Litago - Lituénigo - El Buste - Trasmoz.

Agrupación de Lobera de Onsella - Longás - Isuerre.

Agrupación de Murillo de Gállego - Santa Eulalia de Gállego.

Agrupación de Munébrega - Valto - La Vilueña.

Agrupación de Orera - Ruesca - Miedes de Aragón.

Agrupación de Paniza - Vistabella - Aladrén.

Agrupación de Retascón - Nombrevilla - Lechón - Anento.

Agrupación de San Martín de la Virgen de Moncayo - Grisel - Santa Cruz de Moncayo.

Agrupación de Sigüés - Artieda - Mianos - Salvatierra de Esca.  
 Agrupación de Urriés - Navardún - Los Pitanos - Bagüés.  
 Agrupación de Villanueva de Jiloca - Orcajo - Balconchán - Val de San Martín - Valdehorna.  
 Agrupación de Villarreal de Huerva - Villarroya del Campo - Villadoz.  
 Municipio de Osera de Ebro.

**Plazas que sus limitados recursos solamente pueden sostener un Secretario con dedicación parcial, a concertar con las respectivas Corporaciones**

Agrupación de Calcena - Purujosa.  
 Agrupación de Clarés de Ribota - Malanquilla.  
 Agrupación de Bortalba - Pozuel de Ariza.  
 Agrupación de Bubierca - Contamina - Godojos.  
 Agrupación de Gallocanta - Berruoco - Las Cuerlas - Santed.  
 Agrupación de Plenas - Moneva.  
 Agrupación de Torralba de los Frailes - Aldehuela de Liestos.  
 Municipio de Alcalá de Moncayo.  
 Municipio de Alforque.  
 Municipio de Almochuel.  
 Municipio de Chodes.  
 Municipio de Maleján.  
 Municipio de Monterde.  
 Municipio de Paracuellos de la Ribera.  
 Municipio de Las Pedrosas.  
 Municipio de Pomer.  
 Municipio de Trasobares.  
 Zaragoza, 31 de octubre de 1979.

*El Gobernador civil,*  
 FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

Núm. 8.544

### SERVICIO DE HIGIENE Y SANIDAD VETERINARIA

#### Circular

A propuesta de la Jefatura Provincial de Producción Animal de la Delegación de Agricultura de Zaragoza, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada peste porcina africana en el ganado porcino del término municipal de Calatayud (Zaragoza) y que fue declarada oficialmente con fecha 11 de julio de 1979.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 24 de octubre de 1979.

*El Gobernador civil,*  
 FRANCISCO LAÍNA GARCÍA

### SECCION TERCERA

Núm. 8.624

#### Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

La Corporación provincial, en sesión plenaria celebrada el día 26 del actual, acordó por unanimidad aprobar el expediente de suplemento y de habilitación de crédito con cargo al superá-

vit de la liquidación del ejercicio 1978 del Servicio especial de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado, por un importe de 7.719.483 pesetas.

Lo que por medio del presente anuncio se hace público para general conocimiento, advirtiéndose que durante el plazo de quince días hábiles queda expuesto al público el citado expediente en la Secretaría de la Excm. Diputación Provincial, durante los cuales serán admitidas las reclamaciones a que se refiere el artículo 691 de la Ley de Régimen Local.

Zaragoza, 29 de octubre de 1979. — El Presidente, Gaspar Castellano.

### SECCION QUINTA

Núm. 8.517

#### Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía

De acuerdo con el artículo 9.º del Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, se somete a información pública el proyecto de la siguiente estación transformadora, tipo interior, y su acometida aérea, para la que se solicita autorización administrativa:

Peticionario: Don Walter Von Seira Kowski.

Domicilio: Zaragoza (Río Duero, números 30-32).

Referencia: AT 180-78.

Emplazamiento: Término municipal de Villafranca de Ebro, a la altura del kilómetro 346'500 de la carretera Madrid-Barcelona.

Potencia y tensiones: 200 KVA, de 10-15-0'380-0'220 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica para la nave del peticionario.

Acometida: Línea trifásica a 10-15 KV, con un primer tramo aéreo de 28 metros y otro tramo subterráneo de 20 metros, que derivará de la línea Villafranca de Ebro-Osera de Ebro.

Presupuesto: 660.000 pesetas.

Todos aquellos que se consideren afectados podrán examinar el proyecto y presentar sus alegaciones, por escrito y triplicado, en la Delegación Provincial del Ministerio de Industria en Zaragoza (General Franco, 126) en el plazo de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Zaragoza, 24 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.500

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV, en polígono Malpica II, de Zaragoza, y su acometida.

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por «Naves Civiles Industriales», S. A. (Doctor Cerrada, 12, Zaragoza), para estación transformadora de tipo

intemperie y su acometida, situada en término municipal de Zaragoza, polígono industrial de Malpica II, parcela núm. 50, destinada a suministro eléctrico de una nave industrial, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Gerardo Franco Gracia, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 801.838 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

#### Características de la instalación

Estación transformadora:

Potencia: 160 KVA.

Tensiones: 15-0'380-0'220 KV.

Tipo: Intemperie, sobre dos apoyos de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 160 KVA, de 15-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 12'80 metros de longitud, que arrancará de la línea 10 del polígono Malpica II, y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 23 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.518

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 15 KVA, de 15-0'220-0'127 KV, en el barrio de Garrapinillos, de Zaragoza, y su acometida (AT 51-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por don Andrés Gracia (Sangeis, núm. 71, Zaragoza) para estación transformadora tipo intemperie y su acometida, situada en Zaragoza (barrio Garrapinillos, zona El Abejar-Torre Sirón), destinada a electrificación de la finca del peticionario, con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Perito industrial don Crescencio Urueña Fernández, en Zaragoza y marzo de 1979, con presupuesto de ejecución de 733.310 pesetas.

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

**Características de la instalación**

Estación transformadora:

Potencia: 15 KVA.

Tensiones: 15-0'220-0'127 KV.

Tipo: Intemperie, sobre un apoyo de hormigón y equipada con un transformador trifásico de 15 KVA, de 15-0'220-0'127 KV.

Acometida: Línea eléctrica aérea, trifásica, simple circuito, a 15 KV y 423 metros de longitud, que arrancará de la línea El Abejar-Torre Sirón, propiedad de «ERZ», y estará formada por tres conductores de LA-30, sobre apoyos de hormigón.

Zaragoza, 24 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.519

Autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ET de 630 + (2 x 315) KVA, de 10-0'380-0'220-0'127 KV, en la Clínica «San Juan de Dios», de Zaragoza. (AT 53-79).

Cumplidos los trámites previstos en el Decreto 2.617 de 1966, de 20 de octubre, sobre autorizaciones de instalaciones eléctricas, en el expediente iniciado por Clínica «San Juan de Dios» (paseo de Colón, 14, Zaragoza) para estación transformadora de tipo interior, situada en Zaragoza (paseo de Colón, 14), destinada a suministro eléctrico de la Clínica «San Juan de Dios», con potencia eléctrica y demás características técnicas que se detallan, según proyecto suscrito por el Ingeniero industrial don Enrique Coca Gaspar, en Zaragoza y diciembre de 1978, con presupuesto de ejecución de 3.705.898 pesetas,

Esta Delegación Provincial, de acuerdo con las facultades que tiene conferidas, ha resuelto:

Autorizar el establecimiento y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.ª El plazo de puesta en marcha deberá ser de tres meses, a partir de la fecha de la presente notificación.

2.ª El titular de la instalación tendrá en cuenta los condicionados establecidos por los organismos afectados por la instalación autorizada.

**Características de la instalación**

Estación transformadora:

Potencia 630 + 2 x 315 KVA.

Tensiones: 10-0'380-0'220-0'127 KV.

Tipo: Interior, montada en un local independiente, con nueve celdas y el siguiente aparellaje:

Celda núm. 1 de entrada, con un seccionador tripolar para 630 A y 10 kilovatios.

Celda núm. 2 de protección general, con un interruptor tripolar automático para 630 A, 10-12 KV y 500 MVA de poder de corte.

Celda núm. 3 de medida, con el equipo de medida en alta tensión.

Celdas núms. 4 y 5 de protección de los transformadores de 315 KVA, cada una equipada con un interruptor tripolar automático para 630 A, con cartuchos fusibles para 25 A.

Celda núm. 6 de protección del transformador de 630 KVA, con un inte-

ruptor tripolar automático para 630 A y cartuchos fusibles para 50 A.

Tres celdas de transformadores, con dos transformadores trifásicos de 315 KVA, de 10-0'220-0'127 KV, y un transformador trifásico de 630 KVA, de 10-0'380-0'220 KV.

Acometida: Línea eléctrica subterránea, trifásica, a 10 KV y 45 metros de longitud, que arrancará de una ET de «ERZ» y estará formada por tres cables de tipo subterráneo, de aislamiento seco, de conductor de cobre de 1 x 50 milímetros cuadrados, de 12-20 KV, enterrado en zanja.

Zaragoza, 24 de octubre de 1979. — El Delegado provincial, (ilegible).

Núm. 8.543

### Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza

**JEFATURA PROVINCIAL****Concurso-subasta de madera de pino**

El próximo día 12 de noviembre, a las doce de la mañana, se celebrará en esta Jefatura (calle Vázquez de Mella, 10, tercera planta) un concurso-subasta para la adjudicación, con carácter urgente, de unas 100 toneladas de madera de pino, procedente de aclareo, al precio inicial de 1.000 pesetas por tonelada.

Este producto maderable se halla apilado, a pie de cargadero, en la pista alta del monte «La Sierra», del término de Gotor.

Cuanto maderistas estén interesados podrán presentar sus pliegos de oferta en el lugar indicado al principio.

La labor de saca se realizará en el plazo de dos meses, a contar de la fecha de la adjudicación definitiva.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 24 de octubre de 1979. — El Ingeniero Jefe, Antonio Revuelta Salinas.

Núm. 8.502

### Magistratura de Trabajo número 2

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 154 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de doña María-Angeles Cebollero Lardiés y otro, contra la empresa «Ballestín del Carmen», en ejecución de la sentencia, con fecha 18 de junio de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 18 de junio de 1979. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra «Ballestín del Carmen», procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 139.969 pesetas de principal, según conciliación de fecha 17 de mayo de 1979, más la de 28.000 pesetas pre-

supuestadas provisionalmente para las costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Fafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa «Ballestín del Carmen», en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 20 de octubre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

Núm. 8.503

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 90 de 1979, que se tramitan en esta Magistratura a instancia de don Juan-Manuel Ferrer Samper, contra la empresa Francisco-Luis Ferrando Ade, en ejecución de la sentencia, con fecha 23 de octubre de 1979 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Providencia. — Magistrado ilustrísimo señor Blasco. — En Zaragoza a 23 de octubre de 1979. — Dada cuenta. A tenor de lo establecido en el artículo 1.489 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, requiérase al deudor para que en el plazo de seis días presente en Secretaría los títulos de propiedad de la finca embargada, o copia autorizada de los mismos, a los fines prevenidos en el artículo 1.492 de dicha Ley ritual.

Se designa perito tasador a don Fernando Fuentes Rodrigo. Póngase en conocimiento del apremiado que si lo desea puede proponer, en plazo de cuarenta y ocho horas, otro perito tasador por su parte, con la advertencia de que en caso de no hacerlo se efectuará la tasación por el designado de oficio.

Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — Ante mí, Rafael L. Alcázar Carrillo.» (Firmados y rubricados).

Y para que sirva de notificación a la empresa Francisco-Luis Ferrando Ade, en ignorado paradero, insértese el presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1979. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, Rafael L. Alcázar.

**SECCION SEXTA**

Núm. 8.550

**E P I L A**

Bases para la provisión en propiedad, mediante oposición, de una plaza de vigilante nocturno

Primera. Clasificación. — La presente convocatoria tiene por objeto cubrir, mediante oposición, una plaza de vigilante nocturno municipal, in-

cluida en el grupo de Administración especial, subgrupo B, apartado a), vacante en la plantilla de esta Corporación, con un sueldo anual de pesetas 144.000, dos pagas extraordinarias y las retribuciones complementarias y aumentos graduales determinados en las disposiciones vigentes en esta materia.

Segunda. Condiciones. — La convocatoria es libre, habiendo prestado su conformidad la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, con arreglo a las siguientes condiciones:

a) Ser español y tener una edad comprendida entre los 18 y 30 años, pudiendo compensarse el exceso del límite máximo en la forma que determina la vigente legislación.

b) Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

c) Hallarse en posesión del certificado de estudios primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el desempeño que la función exige, y tener una estatura de 1'60 metros como mínimo.

e) No hallarse incurso en ninguno de los supuestos señalados en los artículos 36 y 37 del vigente Reglamento de Funcionarios y no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera. Solicitudes. — Las instancias solicitando tomar parte en esta oposición deberán contener la manifestación expresa de que reúnen todas y cada una de las condiciones señaladas en la base segunda, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo determinado para la presentación, que será de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al en que aparezca publicado el presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, y se presentarán en el Registro general de este Ayuntamiento, o en cualesquiera de las dependencias que establece la Ley de Procedimiento Administrativo. No es necesario acompañar documento alguno acreditativo de los anteriores extremos.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se publicará la relación de admitidos y excluidos, pudiendo formularse contra las mismas los recursos que se estimen pertinentes.

Cuarta. Tribunal. — El Tribunal calificador se hallará compuesto de los siguientes miembros:

Presidente: El señor Alcalde, o Concejal en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Dirección General de Administración Local y un representante del Profesorado Oficial.

Vocal-Secretario: El de la Corporación municipal.

Quinta. Ejercicios. — Por el Tribunal designado se procederá a convocar a los aspirantes admitidos a las pruebas de la oposición, que serán tres, con carácter eliminatorio:

#### Primer ejercicio

Las pruebas de aptitud física que el Tribunal determine.

#### Segundo ejercicio

a) Escritura al dictado de un párrafo de cualquier obra que el Tribunal seleccione.

b) Resolución de dos problemas de aritmética elemental.

c) Redacción de un parte de denuncia sobre los supuestos que formule el Tribunal.

#### Tercer ejercicio

Consistirá en contestar, en el tiempo máximo de media hora, dos temas sacados a la suerte, uno de la primera parte y otro de la segunda mitad, del siguiente programa:

Tema 1. Idea general de la organización política y administrativa del Estado español.

Tema 2. Organización municipal. — Competencias y órganos.

Tema 3. El Alcalde como Jefe de la Administración municipal y Delegado del Gobierno. — Atribuciones.

Tema 4. Funciones del servicio de vigilancia nocturna.

Tema 5. Derechos y deberes de los funcionarios locales.

Tema 6. El orden público. — Ordenanzas y bandos municipales.

Tema 7. Policía urbana. — Licencias de obras y de actividades.

Tema 8. Policía sanitaria. — Policía de abastecimientos.

Tema 9. Policía de espectáculos públicos.

Tema 10. Policía judicial. — Sus aspectos más importantes.

Los ejercicios se valorarán puntuando los miembros del Tribunal de cero a diez puntos en cada ejercicio, debiendo obtener los aspirantes en cada uno de ellos una media de cinco puntos, como mínimo, sin cuya puntuación quedarán eliminados. Para el segundo ejercicio la calificación será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en cada una de las tres partes de que consta.

Sexta. Propuesta de nombramiento. — Terminadas las pruebas el Tribunal elevará a la Corporación la correspondiente propuesta, que servirá de base al nombramiento, que tendrá lugar en el plazo de un mes, debiendo el designado aportar en el

plazo de treinta días hábiles la siguiente documentación:

a) Certificado de nacimiento.

b) Certificado de buena conducta, expedido por la Alcaldía del lugar de residencia.

c) Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes.

d) Certificado de estudios primarios o equivalente.

e) Certificado médico de las condiciones de capacidad para el ejercicio del cargo y su estatura.

f) Declaración jurada de no hallarse incurso en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no presentasen su documentación íntegra, a excepción de fuerza mayor, no podrán ser nombrados y serán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de exigir la responsabilidad que proceda. En este caso, el Tribunal formulará propuesta adicional en favor del aspirante que, habiendo aprobado todos los ejercicios, siga en orden de puntuación. Si hubiese sido aprobado uno solamente se declarará desierta la plaza.

Presentada toda la documentación, el interesado deberá tomar posesión en el plazo reglamentario.

Séptima. Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el vigente Reglamento de Funcionarios, Reglamento general de Oposiciones y Concursos, legislación de régimen local y demás disposiciones vigentes en esta materia.

Diligencia. — Para hacer constar que las precedentes bases fueron aprobadas por la Comisión municipal Permanente en sesión celebrada el día 23 de octubre de 1979.

Epila, 24 de octubre de 1979. — El Alcalde-Presidente, (ilegible). — El Secretario, (ilegible).

Núm. 8.551

#### SIERRA DE LUNA

Acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de la Ordenanza sobre el servicio de recogida de basuras, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Sierra de Luna a 26 de octubre de 1979. — El Alcalde, José-María Aranda.

IMPRENTA PROVINCIAL — ZARAGOZA

### PRECIO DE INSERCCIONES y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

#### INSERCCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil.

Serán de pago todas las insercciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la «Parte oficial», 35 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la «Parte no oficial», 40 pesetas ídem ídem.

#### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por año . . . . . 3.000 pesetas  
Especial Ayuntamientos, por año . . . . . 2.000 pesetas

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 15 pesetas.

Número del año anterior: 25 pesetas.

Número con dos años de antigüedad en adelante: 40 pesetas.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones